

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157-2026

**SERVICIO DE SPOOLER PARA
RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO
Y/O CAPILAR EXTERNO,
INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES
DE CABLE Y/O MID JOINT,
INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA
LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE
LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7
COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21
YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55
ARMADILLO OPERADOS POR EP
PETROECUADOR**

FEBRERO 2026

Contenido

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES.....	8
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	9
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	10
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	34
7.	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	35
8.	RECLAMOS	36
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	36
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR	36
11.	DISPOSICIONES GENERALES	38

FORMULARIOS

FORMULARIO Nro. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	39
FORMULARIO Nro. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA	42
ECONÓMICA	42
FORMULARIO Nro. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	45
FORMULARIO Nro. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	47
FORMULARIO Nro. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR.....	49
FORMULARIO Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO	50
FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	52

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.....	54
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	59
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	62
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓNES	63
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	64
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO.....	64
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.....	65
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.....	78
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	78
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.....	79
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:FORMA DE PAGO	80
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT	82
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	86
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	88
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS	88
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	89
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	90
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:TERMINACIÓN	96
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	102
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	103
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:CONCILIACIÓN DE MATERIALES	104
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:CONTROL Y SUPERVISIÓN.....	104
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA.....	104

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	105
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNOS	105
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	107
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	108
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	108
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	109
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	109
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	109
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	109
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	110
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	110
CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	112

ANEXOS

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO	114
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	116
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	119
ANEXO NRO. 4 EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA	123
ANEXO NRO. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	132
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNOS DE EP PETROECUADOR	133
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	134
ANEXO NRO. 8 SEGUROS	135
ANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157- 2026	138
ANEXO NRO. 10 DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS	139
ANEXO NRO. 11 FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO	140
ANEXO NRO. 12 DOCUMENTOS HABILITANTES	142

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157-2026

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el Concurso de Ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación del Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador.

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **[Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica]**. El remitente de este correo es: **"NUBE PETROECUADOR"**, por favor revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR y deberá identificarse como: **"CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157-2026 - (Nombre del Oferente)"**.

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el Oferente.

La firma electrónica será validada mediante el sistema oficial FirmaEc provisto por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

Dentro de la carpeta digital **“CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157-2026 - (Nombre del Oferente)”** se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta técnica y la documentación legal, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y, deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación, compromiso y propuesta técnica (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero), que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal del Oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces (o deberán estar debidamente apostillados) así como traducidos en legal y debida forma en idioma castellano.

- Nómina de socios o accionistas del Oferente (documento de la Superintendencia de Compañías, entidad de registro y/o control correspondiente, o entidad extranjera respectiva).
- Documentos que acrediten la nacionalidad del Oferente para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del Oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Los Oferentes deberán cumplir con la Matriz Financiera debiendo obtener el puntaje mínimo de 7. En este sentido se deben considerar los parámetros de evaluación descritos en las Notas Aclaratorias detallados en el mismo Formulario Nro. 4.

Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Equipo y Personal para la prestación del servicio (ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas conforme la matriz de evaluación (**número 5.1**).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.Zip) y contar con contraseña, la misma contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y; deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica (Formulario Nro. 1B).
- Detalle del precio del servicio (Formulario Nro. 3).

- La determinación del plazo de validez de la oferta que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**; sin embargo, el Oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el Oferente hasta las 10h00 de 16 de marzo de 2026.

Favor considerar que es responsabilidad de los Oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas “Carga de Ofertas Electrónicas” enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR conforme al cronograma del proceso requiere la asistencia obligatoria de los Oferentes a los actos de apertura de ofertas tanto técnica como económica con la finalidad de:

- Tener una constancia de la recepción de las ofertas; y,
- Proporcionar la información (correos electrónicos oficiales de EP PETROECUADOR) para que los Oferentes procedan con la entrega de sus contraseñas.

Las condiciones establecidas en el presente numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los Oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Maria.Recalde@eppetroecuador.ec; Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec; Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec; Fabian.Morales@eppetroecuador.ec; cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Condiciones Generales y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Dra. Ximena Recalde.

No se aceptará preguntas / aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a las Condiciones Generales y Proyecto de Contrato sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación y el presupuesto referencial.

La Comisión de Evaluación conocerá y dará respuesta a las preguntas realizadas por los Oferentes y formulará aclaraciones (de ser el caso), las cuales serán suscritas por todos los miembros de la Comisión, mismas que serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los Oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los Oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El Jefe de Contratos o su delegado receptorá las ofertas digitales presentadas por los Oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto; para lo cual registrará y detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Los Oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Maria.Recalde@eppetroecuador.ec; Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec; Dilcia. Jaramillo@eppetroecuador.ec; Fabian.Morales@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes. La apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

Debido a que las ofertas se encuentran protegidas con contraseñas, la Oferta Económica (**Carpeta 2**) se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación técnica (**Carpeta 1**) y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad a la fecha y hora de recepción establecida en el cronograma, no se requerirá su contraseña en la sesión de apertura de ofertas.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un "acta de apertura de ofertas" la cual será suscrita por el Presidente de la Comisión de Evaluación y el Jefe de Contratos o su delegado, dicho documento

indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, el número del Concurso de Ofertas, el objeto de la contratación, los nombres de los Oferentes que presentaron ofertas, y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

En el acta de apertura de ofertas técnicas (Carpeta 1) se dejará constancia además el detalle de fecha y hora de entrega de las ofertas cargadas en la Nube conforme cronograma establecido, con la finalidad de evidenciar su cumplimiento así también se incluirán todas las excusas y ofertas presentadas fuera de término.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los Oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada Oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Los Oferentes que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas, por tanto, no se requerirá la contraseña respectiva de la Carpeta 2.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

La Comisión de Evaluación se reunirá con la presencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales deberán estar obligatoriamente el Presidente y el servidor del Área Financiera.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación de la Carpeta 1 que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

- a) **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que el Oferente no es apto para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

- b) **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que los Oferentes se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.



MATRIZ DE ELEMENTOS MANDATORIOS

SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR"

OFERENTE:			
DOCUMENTOS MANDATORIOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Deben ofertar 6 Unidades Spooler, el Oferente que presente menos de 6 (seis) será descalificado.		
2	<p>La Inspección Técnica de los Equipos será realizada por personal directo de EP PETROECUADOR, de acuerdo con el <u>(Formulario INSPECCIÓN DE UNIDADES SPOOLER EXP.04.LV.FO.11.)</u></p> <p>Para el cumplimiento se deberá presentar todos los documentos técnicos de respaldo</p> <p>La inspección será realizada por personal asignado de la Jefatura de Levantamiento Artificial y la Jefatura de Riesgos y Calidad.</p> <p>Los equipos presentados pueden ser inspeccionados en la Base de la Oferente o en Campos de EP Petroecuador, no se tomará en cuenta para inspección a Unidades Spooler ubicadas en Campos diferentes a los operados por EP Petroecuador.</p>		
3	Aprobar el <u>Formulario Matriz de Evaluación Técnica</u> con un puntaje igual o mayor a 750 puntos.		

4	Tener al menos 1 (un) año de experiencia en Operación dentro de los Campos de EP PETROECUADOR. Presentar documentación que avale la experiencia de trabajos realizados dentro de los Campos Operados por EP PETROECUADOR.		
5	Certificados de Propiedad de los Equipos (mínimo 6 unidades), el Oferente debe adjuntar facturas, certificados de Propiedad, certificados de buen funcionamiento o documentación necesaria que avale la propiedad.		
Nota: Todos los Requisitos Mandatorios deben ser Cumplidos, caso contrario el Oferente será descalificado.			



**FORMULARIO
INSPECCIÓN DE UNIDADES SPOOLER**

Código: EXP.04.LV.FO.11

Fecha de Versionamiento: Septiembre-2021

Versión: 01

Clasificación: Restringido

OFERENTE:			Fecha de Inspección:		
TAG del Equipo:			Serie del Motor:		
Capacidad:			Locación:		
TRIPODE	C	NC	NA	OBSERVACIONES	
1				Programa y Registro de mantenimiento	
2				Certificación del trípode	
3				Guarda trípode en posición	
4				Estado de mangueras de alta presión	
5				Estado de acoples de alta presión	
6				Presencia de fugas en acoples, uniones	
7				Estado de mandos de control	
8				Guayas de seguridad mangueras alta presión	
9				Instalaciones eléctricas para áreas clasificadas	
10				Estado de válvula de 4 vías	
11				Pasadores del eje en posición	
12				END Eje y elementos constitutivos	
13				Señalética	
				SISTEMA HIDRÁULICO	
14				Programa y Registro de mantenimiento	
15				Estado mangueras de alta presión	
16				Estado acoples de alta presión	

17	Manómetro de presión de aceite				
18	Identificación presión máxima de trabajo en mangueras				
19	Liqueos de aceite hidráulico				
20	Guayas de seguridad en mangueras alta presión				
21	Válvula de seguridad de 2000-2500 psi				
22	Estado filtro de aceite				
23	Cubeto de protección ambiental				
	MOTOR & BACKUP				
24	Programa y Registro de mantenimiento				
25	Instalaciones eléctricas para áreas clasificadas				
26	Conexión a tierra				
27	Guardas de ejes, poleas y cadenas en posición				
28	Protección de puntos calientes				
29	Arrestallamas instalado				
30	Batería correctamente instalada				
31	Liqueos de aceite hidráulico				
32	Liqueos de combustible				
33	Extintor de 20 lb				
34	Cubeto con capacidad del 110% de almacenamiento del volumen de combustible utilizado				
35	Motor backup y operativo				
36	Señalética				
	POLEA Y EQUIPO DE IZAJE				
37	Estado cable positivo de suspensión				
35	Cable de seguridad				
36	Grilletes con sus pasadores y seguros				
37	Estado de la rueda guía				

38	Estado de las fajas de izamiento				
	PISTOLA NEUMÁTICA				
39	Programa y Registro de mantenimiento				
40	Estado mangueras de aire				
41	Estado acoples y seguros adecuados				
42	Estado de pistola nemática				
43	Pistola backup y operativa				
	SEGURIDAD Y PERSONAL				
44	EPP (Protección Auditiva, cabeza, ocular, calzado de seguridad, protección de manos)				
45	Kit de derrames (absorbentes, salchichas, polvo absorbente, palas, picos, etc.)				
46	MSDS en sitio				
47	Ubicación de Equipo sobre 30 m. del pozo, si está entre 15 y 30 metros colocar salvaguardas.				
48	Suficiente personal por turno				
49	Personal Calificado				
50	Procedimientos de Trabajo en Sitio				
51	Bloque de contrapeso				
52	Plástico para envoltura de carretes con cable de Pulling				
53	Permiso de trabajo de Rig				
54	Área delimitada con Cinta amarilla de PELIGRO				
55	Recibió Inducción en Locación				
EQUIPO RECHAZADO SI NO CUMPLE NUMERALES					
REFERENCIAS: C=Cumple NC= No cumple					

HSE DE RIG	SUPERVISOR REACONDICIONAMIENTO EP PETROECUADOR
INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD EP PETROECUADOR	REPRESENTANTE OFERENTE




**Formulario
MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

ERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR"

OFERENTE:				
ÍTEM EVALUADO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	PUNTAJE ASIGNADO
1. PERFIL DEL PERSONAL DEL OFERENTE	1.1 PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR EL OFERENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO Y DAR SOPORTE AL SERVICIO	<p>Se evaluará el personal técnico propuesto para la prestación de los Servicios en base al <u>Formulario "PERSONAL TÉCNICO"</u>.</p> <p>El Oferente adjuntará el Organigrama del personal (según el PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO POR EP PETROECUADOR, con la descripción de los nombres, cargos y las Hojas de Vida de dicho personal (en el formato de hoja vida que se remite como <u>Formulario "FORMATO HOJA DE VIDA"</u>, con las copias de los documentos de respaldo y mecanizado del IESS.</p> <p>Se asignará el máximo puntaje por posición, en el caso de que el personal propuesto sea ecuatoriano; caso contrario de ser personal extranjero el puntaje por posición se multiplicará por un factor de 0.5. Para evaluar este numeral se considerará el Formulario "PERSONAL TÉCNICO"</p>	300	0

		<i>De presentarse todo lo requerido el puntaje máximo será de 300 Puntos</i>		
2. GESTIÓN DE MANTENIMIENTO	2.1 LISTADO DE HERRAMIENTAS MANUALES	<p>El listado de herramientas presentadas por el Oferente debe cumplir con los requisitos solicitados en el "FORMULARIO DE HERRAMIENTAS MANUALES", para lo cual se debe presentar:</p> <p>Registro de Mantenimiento de cada elemento debe incluir registro fotográfico.</p> <p><i>De presentarse todo lo requerido el puntaje máximo será de 240 Puntos</i></p>	240	0
	2.2 PROCEDIMIENTOS Y PLANES DE MANTENIMIENTO DE LOS SPOOLERS	<p>En este manual deberá incluir los siguientes formatos (No llenos):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registro de Reunión previo al arranque de operaciones. 2) Procedimiento de izaje de Polea. 3) Procedimiento de mantenimiento equipos spooler. 4) Procedimiento de instalación y desinstalación de cable capilar y protectores. <p><i>De presentarse todo lo requerido el puntaje máximo será de 80 Puntos. Si no presenta completo se evaluará de manera proporcional.</i></p>	80	0

3. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	3.1 CALIDAD DEL SERVICIO AL CLIENTE	<p>Se evaluará que el Oferente mantenga un sistema de evaluación de su "Servicio al Cliente". El Oferente deberá presentar mínimo ciento cincuenta (150) registros de satisfacción del servicio realizado dentro de los Campos operados por EP Petroecuador en encuestas debidamente firmadas.</p> <p><i>De presentarse todo lo requerido el puntaje máximo será de 300 Puntos. Si no presenta completo se evaluará de manera proporcional.</i></p>	300	
	3.2 CERTIFICACIÓN ISO-9001 VIGENTE O EQUIVALENTE (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO)	<p>Certificación ISO-9001 vigente o equivalente (CON ALCANCE AL SERVICIO OFERTADO). - El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación.</p> <p><i>De presentarse todo lo requerido el puntaje máximo será de 80 Puntos. Si no presenta se otorgará 0 puntos.</i></p>	80	
<p>Puntaje Mínimo para aprobar (750) Máximo Puntaje (1000)</p>			PUNTAJE OBTENIDO	0

 Formulario Personal Técnico						
CARGO EVALUADO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN					
Coordinador del Contrato Título Técnico Tercer Nivel	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL OFERENTE 2 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 2 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 2 PUNTOS	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO 12 PUNTOS	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN
Supervisor de Campo 1						0
Supervisor de SSA Título Tercer Nivel	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL OFERENTE 2 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 2 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 2 PUNTOS	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO 12 PUNTOS	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN
Supervisor de SSA 1						0
Supervisor de QAQC Título Tercer Nivel	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL OFERENTE 2 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 2 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 2 PUNTOS	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO 12 PUNTOS	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN
Supervisor de QAQC						0
Supervisor de Mecánico Título Técnico Tercer Nivel	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL OFERENTE	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 2 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 2	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN

	2 PUNTOS		PUNTOS	12 PUNTOS		
Supervisor de Mecánico						0
Operador de Spooler 3 años de Experiencia	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL OFERENTE 2 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 2 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 2 PUNTOS	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO 6 PUNTOS	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN
Operador de Spooler 1						0
Operador de Spooler 2						0
Operador de Spooler 3						0
Operador de Spooler 4						0
Operador de Spooler 5						0
Operador de Spooler 6						0
Operador de Spooler 7						0
Operador de Spooler 8						0
Operador de Spooler 9						0
Operador de Spooler 10						0
Operador de Spooler 11						0
Operador de Spooler 12						0
Operador de Spooler 13						0

Operador de Spooler 14						0
Operador de Spooler 15						0
Operador de Spooler 16						0
Operador de Spooler 17						0
Operador de Spooler 18						0
Operador Instalador de Protectores 1 año de Experiencia	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL PROVEEDOR 2 PUNTOS	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 2 PUNTOS	ADJUNTA HOJA DE VIDA 2 PUNTOS	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL CARGO 2 PUNTOS	ECUATORIANO SI / NO	SUBTOTAL POR POSICIÓN
Operador Instalador de Protectores 1						0
Operador Instalador de Protectores 2						0
Operador Instalador de Protectores 3						0
Operador Instalador de Protectores 4						0
Operador Instalador de Protectores 5						0
Operador Instalador de Protectores 6						0
Operador Instalador de Protectores 7						0
Operador Instalador de Protectores 8						0

Operador Instalador de Protectores 9						0
Operador Instalador de Protectores 10						0
Operador Instalador de Protectores 11						0
Operador Instalador de Protectores 12						0
Operador Instalador de Protectores 13						0
Operador Instalador de Protectores 14						0
Operador Instalador de Protectores 15						0
Operador Instalador de Protectores 16						0
Operador Instalador de Protectores 17						0
Operador Instalador de Protectores 18						0
Nota 1: Se asignará 0 puntos en caso de que el Oferente no presente todos los CV's de las posiciones solicitadas por EP PETROECUADOR						
Nota 2: Son 18 operadores, 1 turno en la mañana, 1 turno en la noche, y el tercero de descanso						
VALOR MÁXIMO PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN 300 PUNTOS					PUNTAJE OBTENIDO	0

**Formulario
FORMATO HOJA DE VIDA**

POSICIÓN A LA QUE POSTULA:					
NOMBRE COMPLETO					
	APELLIDOS			NOMBRES	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO				GENERO	
	LUGAR	FECHA (DD-MM-AA)	NACIONALIDAD	M	F
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	CARGO ACTUAL			FOTO RECIENTE

INFORMACIÓN ACADÉMICA					
NIVEL	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	LUGAR	AÑOS APROBADOS	TITULO OBTENIDO	AÑO
PRIMARIA					
SECUNDARIA					
TÉCNICO SUPERIOR					
SUPERIOR					

CURSOS / SEMINARIOS / TALLERES	INSTITUCIÓN / LUGAR	No. HORAS	AÑO
---------------------------------------	----------------------------	------------------	------------

IDIOMAS	COMPRENDE			LEE			HABLA			ESCRIBE		
	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO	AVANZADO	INTERMEDIO	BÁSICO
ESPAÑOL												
INGLES												
OTROS												

EXPERIENCIA LABORAL				
COMPAÑÍA	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA (AÑOS, MESES)	DESDE (DD-MM-AA)	HASTA (DD-MM-AA)

NOTAS:

1.- La experiencia laboral será valorada en años de trabajo secuenciales; no se aceptará duplicidad en periodos de tiempo; es decir, solamente se tomará uno de ellos como válido.

2.- EP PETROECUADOR solicitará a la(s) empresa(s) adjudicada(s) los certificados del personal propuesto para el presente proceso, a fin de verificar la experiencia señalada en la(s) hoja(s) de vida presentada(s) en su(s) oferta.



**FORMULARIO
LISTADO DE HERRAMIENTAS MANUALES**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN POR EQUIPO	PONDERACIÓN TOTAL	EQUIPOS PRESENTADOS	PUNTAJE OBTENIDO
1	Zunchadora	6	Presentar Registro de Mantenimiento de cada elemento, debe incluir registro fotográfico	12	72		0
2	Bomba Hidráulica	6	Presentar Registro de Mantenimiento de cada elemento, debe incluir registro fotográfico	8	48		0
3	Prensa Hidráulica	6	Presentar Registro de Mantenimiento de cada elemento, debe incluir registro fotográfico	8	48		0
4	Pistola Neumática	12	Presentar Registro de Mantenimiento de cada elemento, debe incluir registro fotográfico	6	72		0
<p>Nota: Se evaluará de acuerdo al proporcional de cada Herramienta. Basado en el documento INSPECCIÓN DE UNIDADES SPOOLER EXP.04.LV.FO.11</p>							
VALOR MÁXIMO PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN 240 PUNTOS					PUNTAJE OBTENIDO		0

CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el Oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderá por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta tales como:

- Errores tipográficos de foliado o certificación de documentos;
o
- Si se presentare ilegibilidad de la información, contradicción o discordancia que causen duda entre la información consignada por el Oferente dentro de su oferta y/o la documentación con la que respalda la misma.

En estos casos el Presidente de la Comisión de Evaluación solicitará al Jefe de Contratos que, de forma escrita, vía física, correo electrónico, fax, en formato electrónico (CD) y/o mediante portales o página web solicite a los Oferentes convaliden los errores encontrados en su oferta por la Comisión de Evaluación.

Dicha convalidación se realizará en un período que deberá ser definido por los miembros de la Comisión de Evaluación, de acuerdo al objeto de la contratación, nivel de complejidad y magnitud de la información requerida.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los Oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

En todos los casos de convalidación de errores de las ofertas, sean estas presentadas de forma física o de forma digital, la Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de convalidación de errores” y remitirá a la Jefatura de Contratos a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

5.2 INSPECCIÓN DE EQUIPOS

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Presidente de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará las instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, etc. descritos en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren.

En el evento de que los Oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en las Condiciones Generales del presente proceso, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que no se recibirá la contraseña para la apertura de la oferta económica (Carpeta 2).

Para efecto de la inspección los Oferentes coordinará con la comisión la visita de los equipos de spooler dentro del tiempo asignado para esta actividad.

Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente.

El acta de inspección de equipos del Oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los Oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta

invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario Nro. 1B “CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA” correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta económicamente más conveniente se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

“SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO REFERENCIAL EP PETROECUADOR			OFERENTE	
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA
Servicio de spooler y bandeo para corrida de cable, incluye instalación / desinstalación de protectores de cable (Run o pull)	EA	1536		\$ -
Servicio de spooler y bandeo para corrida de capilar externo, incluye instalación / desinstalación de protectores de cable (Run o pull)	EA	537		\$ -
Movilización (De la base al pozo)	KM	114015		\$ -
SUBTOTAL ANTES IVA:				\$0,00
15% IVA:				\$0,00
TOTAL:				\$0,00

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

Para convalidación de errores de forma se observarán las disposiciones previamente citadas.

Adicionalmente, la Comisión designada para la evaluación podrá suplir los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas.

La Comisión de Evaluación deberá levantar un “Acta de convalidación de errores”.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los Oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la Adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al Oferente seleccionado, así como la notificación a los Oferentes no seleccionados, serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores

de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador será mediante adjudicación TOTAL

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los Contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El Contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el Oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el Oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al Ordenador de Gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el Ordenador de Gasto respectivo.

De no firmarse el Contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el Oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará a partir del siguiente día de suscrito el respectivo contrato o desde el siguiente día de la fecha que se haya señalado en la adjudicación del contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los Oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el Ordenador de Gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de mil cuatrocientos sesenta (1460) días, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, **a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato**, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;

- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás Ordenadores de Gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;

- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un Oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el Oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR acorde al presente formato de condiciones generales.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los Oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA

Quito, D.M.,

Señor
Franklin Luis Preciado Gualán
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157-2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la "Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor
Franklin Luis Preciado Gualán
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157-2026, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y; US\$.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin condicionamiento, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso y que mi representada no tiene glosas en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con el numeral 4.4 de la “Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP”, letra f).

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A
DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, _____ (nombre del Oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. _____, de nacionalidad ecuatoriana, Oferente del proceso signado con número **CO-EPP-157-2026**, para la contratación del **“SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”**, convocado por EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del Oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES



COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
	Acta de aprobación: 00637
	Fecha de Aprobación: 21/04/2020
	Versión: 01
Clasificación: Restringido	

Código de proceso	
-------------------	--

Número de contrato:	
---------------------	--

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos
Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación, se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato.
11. Otra situación (describa).....

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural):

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación:

Razón Social:

Fecha:

Firma:

FORMULARIO Nro. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS,
PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, ___ de ___ de 202_

Yo, _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

FECHA: _____

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el Oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

“SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA
Servicio de spooler y bandeo para corrida de cable, incluye instalación / desinstalación de protectores de cable (Run o pull)	EA	1536		\$ -
Servicio de spooler y bandeo para corrida de capilar externo, incluye instalación / desinstalación de protectores de cable (Run o pull)	EA	537		\$ -
Movilización (De la base al pozo)	KM	114015		\$ -
SUBTOTAL ANTES IVA:				\$0,00
15% IVA:				\$0,00
TOTAL:				\$0,00

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen, tributo o impuesto de la naturaleza que fuere.

- b) Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y con base en los precios unitarios.
- c) El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: CALIFICA:						
Razón Financiera	Fórmula	Criterio Matriz	Cálificación a obtener	Cálificación Ofertante	Rango de Calificación	Apéndice*
LIQUIDEZ						
Líquidez o Solvencia	Activo Corriente	\geq a	1.50	1.50	Si criterio \geq 1.50 Puntaje 1.50	Este índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo. La fracción corriente muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.
	Activo Corriente					
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$>$ a	0.00	1.50	Si criterio $>$ 0 Puntaje 1.50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos corrientes, nos ayuda a entender cuánto dinero tiene la empresa para operar y crecer tras el pago de sus deudas, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
	Activo Corriente - Pasivo Corriente					
Relación de Liquidez (Prueba Ácida)	Activo Corriente - Inventario	\geq a	1.00	1.50	Si criterio \geq 1 Puntaje 1.50	Es un indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero en dependir de la venta de sus inventarios, es decir, básicamente con sus valores de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.
	Activo Corriente - Inventario					
SOVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total	\leq a	60.00%	1.25	Si criterio \leq 60% Puntaje 1.25	Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que depende de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está deudando y funciona con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
	Activo Total					
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas	\geq a	45.00%	1.25	Si criterio \geq 45.00% Puntaje 1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la inversión. Activo Total del negocio.
	Activo Total					
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de las Ventas	Utilidad Neta	\geq a	2.00%	1.00	Si criterio \geq 2.00% Puntaje 1.00	Los índices de rentabilidad de ventas muestran la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
	Ventas					
Rentabilidad sobre los Activos ROA	Utilidad Neta	\geq a	1.00%	1.00	Si criterio \geq 1.00% Puntaje 1.00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada dólar invertido en sus distintos bienes y de los cuales se espera generar en un futuro. Refleja la capacidad de generar y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
	Activo Total					
ROE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta	\geq a	7.00%	1.00	Si criterio \geq 7.00% Puntaje 1.00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, en donde se relaciona los rendimientos, o las utilidades netas, con los recursos que se necesitan para obtenerlos.
	Patrimonio					
10.00						

* Fuente: Superintendencia de Compañías
Resultado mínimo a obtener: 7
Información necesaria:

Ofertante nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas o presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Ofertante extranjero: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Bilingüe español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 26 de marzo de 2024

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los Índices financieros:

- **Activo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Activo Total.** - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Total.** - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
Notas -
 - En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
 - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta.** - Se considerará los valores de utilidad del periodo del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
- **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

Para oferentes nacionales: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Para oferentes extranjeros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

*Art. 26.- Índices financieros.

„En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.“

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

CONTRATO Nro. [REDACTED]

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Franklin Luis Preciado Gualán, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL de 06 de enero de 2026, en su calidad de Jefe de Levantamiento Artificial; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (*nombramiento, poder especial o poder general según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada por la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1221 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 371 de 15 de enero de 2021).
- 1.2 La entonces PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21,

31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).

- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.
- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2, reformada mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2019-0004-RSL, de 29 de enero de 2019; y su última reforma mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0001-RSL de 03 de enero de 2023.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- *Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

“Artículo 2.- *La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

(...) **Artículo 7.-** Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.- Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP para la ejecución de dichos procesos”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL, de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

Artículo 3.- *Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”*

1.8 Con Resoluciones Nro. MEM-VH-2023-001 y MEM-VH-2023-002 de 01 de enero de 2023, el Viceministro de Hidrocarburos asigna los Bloques 16 y 67 (Tivacuno) para la operación directa de EP PETROECUADOR en la exploración y/o explotación de hidrocarburos y sustancias asociadas.

1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL de 06 de enero de 2026, la Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*“(…) **Artículo 2.- DELEGAR** el ejercicio de todas las facultades previstas para la máxima autoridad en la normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos y, en consecuencia, designar como **Ordenadores de Gasto** a las autoridades constantes en el siguiente detalle, de acuerdo con el monto y la modalidad de la contratación (...).*

1.10 El área usuaria del servicio, Coordinación de Levantamiento Artificial de la Zona Centro Este, mediante Memorando Nro. PETRO-DYP-LAR-2026-0126-M de 08 de febrero de 2026, solicitó al Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, autorización para el inicio del proceso de contratación del Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador.

1.11 El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, mediante Resolución Nro. PETRO-DYP-LAR-2026-0001-RSL de 09 de febrero de 2026 y su alcance contenido en Resolución Nro. PETRO-DYP-LAR-2026-0002-RSL de 11 de febrero de 2026, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.

1.12 Mediante Oficio **Nro. _____ de ____ de ____ de 202**, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-157-2026 para la Prestación del Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21

Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador.

- 1.13 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202_ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-157-2026.
- 1.14 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202_ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-157-2026.
- 1.15 El Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, mediante Resolución de Adjudicación Nro. ____ de ____ de ____ de 202_ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con ____ para el SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR, por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$____) por un plazo de mil cuatrocientos sesenta (1460) días.
- 1.16 Mediante Oficio de notificación Nro. ____-202_- ____ de ____ de ____ de 202_ EP PETROECUADOR notificó a ____ la adjudicación del Contrato para la prestación del Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador, por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$____) por un plazo de mil cuatrocientos sesenta (1460) días.
- 1.17 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 276-CERT-PRES-EXP-2026 de 28 de enero de 2026 y su actualización constante en el Documento Nro. ____ de ____ de ____ de ____.

1.18 El Gerente General de EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al **Ing. [REDACTED]**, en calidad de Jefe de Levantamiento Artificial, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. **[REDACTED]** de **[REDACTED]**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCH: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio del Ramo; y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio del Ramo.

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el [REDACTED]; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Minas.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarbúricos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones.-

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

La Contratista se obliga con EP PETROECUADOR a ejecutar la prestación del SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR, a entera satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con lo detallado en los

Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

4.1. La vigencia del presente Contrato es de MIL CUATROCIENTOS SESENTA (1460) DÍAS y se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita al contratista; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del contratista.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.3. Suspensiones

El Administrador del instrumento contractual autorizará la suspensión total o parcial de la ejecución del servicio u obra contratada, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; o, por circunstancias imprevistas, técnicas, económicas, que le impidan ejecutar el Contrato, siempre que no se deban a circunstancias imputables al contratista.

Tan pronto desaparezcan las circunstancias señaladas, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del Contrato, para lo cual el Administrador del instrumento contractual notificará dicho particular al Contratista.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de sesenta (60) días.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición)

EP PETROECUADOR

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Edificio Alpallana

Quito, Ecuador

Correo electrónico: _____

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Jefe de Levantamiento Artificial, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

Locación / dirección / teléfonos / etc.

Correo electrónico: _____

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.

- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores, proveedores y subcontratistas.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.
- h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del

presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal

respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, en especial con lo determinado en los Art. 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física “SFI.02 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa”, adjuntas en el Anexo Nro. 10.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la

ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor

establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresas, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato.

7.9 Seguridad, Salud y Ambiente

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No. 513, Reglamento de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 517, Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y cumplirá con todas las regulaciones de seguridad de la empresa, indicadas en el Anexo No. 10 y los requisitos aplicables en las leyes del Ecuador y sin limitar la generalidad de lo antedicho, mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

- Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02.
- Reporte de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente, código SSA.07.PR.02.FO.01.
- Lista de verificación de requisitos de SSA para contratistas, código SSA.07.PR.02.FO.02.

El Administrador del Contrato notificará a la Contratista todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad, salud y ambiente, que se indican en el Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial de EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA se obliga a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del medio ambiente conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento, disposiciones administrativas del Ente Rector y del Ente de Control, normativa interna de EP PETROECUADOR y demás normativa aplicable en materia de Ambiente.

La CONTRATISTA declara conocer y preservar las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales se ejecutará este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180 de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

En lo que corresponde a la contratación de mano de obra y servicios locales, se observará de manera específica el documento normativo SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR y los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA); se deja expresa constancia de que el manejo de la política salarial que involucre inclusión laboral local y las tarifas para los requerimientos de servicios con proveedores locales y comunitarios son de exclusiva competencia de la Contratista. De manera eventual y previo pedido expreso de la Contratista, EP Petroecuador a través del personal de la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, podrá asesorar y dar acompañamiento en los procesos de enrolamiento y contratación de personal y servicios de la localidad.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos Relacionados:

- SSA.DR.04 Política de Relaciones Comunitarias.
- SSA.12.DR.06 Guía para las Relaciones Comunitarias.

- SSA 12 DR 07 Lineamientos para la contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR
- SSA.DR.02 Política de Seguridad, Salud, Ambiente y Responsabilidad Social
- SSA.12.DR.05 Plan Implementación Protocolo de Conducta actividades en zona colindante a zona intangible - EP Petroecuador (Aplica de manera especial para las actividades que se ejecutan en los Bloques 16, 21, 31, 43, 55 y 67).

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan para la ejecución de este Contrato o como resultado de los servicios que se ejecuten, así como la información previamente clasificada como Confidencial que EP PETROECUADOR proporcione, deberá ser utilizada para los fines exclusivos del servicio o actividad acordados; y, por lo tanto, dicha información no deberá ser divulgada ni entregada a terceros.

De no observar esta disposición, la CONTRATISTA indemnizará y remediará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

En caso de requerirse la entrega de información previamente clasificada como confidencial a la Contratista, el Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros (PCA.04.FO.12) en coordinación con el Propietario de dicha Información.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que:

- 1) Se encuentre en el dominio público en el momento de su suministro al CONTRATISTA.
- 2) Cuando la Información ya estuviere en conocimiento del CONTRATISTA con anterioridad a la firma del presente Contrato y sin

conocimiento de la obligación de guardar confidencialidad. En ese caso, el Contratista debe comunicar en forma inmediata a EP PETROECUADOR, probando por cualquier medio que recibió la información con anterioridad a la celebración de éste acuerdo. El Administrador de Contrato deberá gestionar la suscripción del Acuerdo de Confidencialidad con Terceros en coordinación con el propietario de dicha información.

3) Cuando la legislación vigente o un mandato judicial exija su divulgación. En este caso, el CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR tal eventualidad y hará todo lo posible por garantizar que se dé un tratamiento confidencial de la Información.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, El Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (**EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS**). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5 (Formulario Nro. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos que el Banco Central del Ecuador disponga para su uso y aplicación, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos complementarios o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, considerando los plazos establecidos previstos en las normativas internas de EP PETROECUADOR y la Ley de Régimen Tributario Interno para la emisión de comprobantes de retención, y el pago se lo realizará dentro de noventa (90) días calendario, tomando en consideración la fecha de recepción de la factura objetada.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos indebidos, en exceso y cuentas por cobrar

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa por evento de US\$3.000 (tres mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3000,00)).

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.

12.3 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación se efectuará mediante correo electrónico o por el Sistema de Gestión

Documental Quipux debiendo adjuntar el formato del Anexo Nro. 7.

- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificado el incumplimiento.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

12.4 NPT

Generación de Tiempo no Productivo – NPT

Para los casos en los que en la prestación de los servicios se produzca un NPT (Tiempo No productivo) imputable a la CONTRATISTA conforme

a lo determinado específicamente en los términos y condiciones del presente Contrato, EP PETROECUADOR cobrará un “NPT” a la CONTRATISTA por cada hora o fracción de hora, que consistirá en:

- Mil trescientos cuarenta y cuatro con 62/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.344,62) multiplicado por número de horas o fracción de hora de NPT cuando al servicio esté relacionada una torre de Perforación.
- Trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$380,00) multiplicado por número de horas o fracción de hora de NPT cuando al servicio esté relacionada una torre de Reacondicionamiento.
- El valor máximo del NPT aplicado no excederá el valor total del servicio prestado.

Tal descuento se aplicará en los siguientes casos:

Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la Contratista multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA, el personal de la CONTRATISTA tomare cualquier decisión unilateral sin conocimiento y aprobación de EP PETROECUADOR y este hecho genere un NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la Contratista multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en el que el incidente es solventado y se levanta el NPT.

Los descuentos por NPT se realizarán directamente del valor del ticket de servicio correspondiente, presentado la CONTRATISTA. Las horas de NPT registradas en el sistema Open Wells y en los reportes diarios de operación de la torre (reacondicionamiento/perforación), serán los registros válidos para el cobro del NPT a la Contratista.

Las multas generadas por incumplimiento de cláusulas contractuales por el mismo evento serán cobradas solo cuando no se genere un NPT.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se realizará con una anticipación de al menos cinco (5) días antes de su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción **Única o Definitiva**, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos a su entera satisfacción.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería, y será devuelta a la firma del Acta de Recepción **Única o Definitiva**, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.5 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a

la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Las garantías deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los impuestos y tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades

acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, Ley de Régimen Tributario y el Reglamento para aplicación de la Ley, vigente.

De ser el caso la CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en la Ley 122 del Fondo de Desarrollo de las Provincias de la Región Amazónica.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días plazo de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

Conforme lo dispuesto en el principio 4 del Código Orgánico Del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017, que en su parte pertinente señala:

“4. El que contamina paga. Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.”

Conforme al Régimen Legal y en especial a la norma citada en párrafos anteriores, las PARTES entienden, aceptan y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

- a. La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.
- d. Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como

los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.

- e. En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.
- f. La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.
- g. La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.
- h. La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarbúricas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que, por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los

gestione con las entidades de control; en caso de existir observaciones por parte de dichas entidades la CONTRATISTA deberá subsanarlas.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe **mensual** escrito, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA, así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA cumplirá con lo dispuesto en los Procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y sus Documentos Relacionados para Contratistas constantes en el Anexo Nro. 10.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, excluyendo a EP PETROECUADOR de todas las obligaciones y responsabilidades laborales respecto a éstos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal. En el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, éste tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, EP PETROECUADOR notificará a la CONTRATISTA los valores por los que haya sido condenado como responsable solidario, para su reposición en el plazo de treinta (30) días.

En caso de incumplimiento de la reposición de estos valores por parte de la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá reclamarlos vía judicial.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir. Específicamente se establece las siguientes consideraciones:

- Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
- No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
- No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
- Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por EP PETROECUADOR, según su aplicación.
- Los empleados de la CONTRATISTA deberán regirse a la Normativa establecida por EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
- La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>
- EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye

conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

- Los sistemas operativos soportados en la red de EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son:

o Microsoft Windows 10 (De acuerdo a la matriz de software establecida para la elaboración de las imágenes de los equipos corporativos)

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.

- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA, sin limitación, a los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes

arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, por intermedio del Ordenador de Gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución se remitirán copias de los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que, de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, y revocará la calificación a la CONTRATISTA de la Base de Datos de Proveedores Calificados, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del

caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días plazo;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días plazo dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días plazo después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días plazo y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días plazo antes mencionados (por ejemplo, un

Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del plazo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días plazo de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo, excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente.

(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrán como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Única y Definitiva del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única o definitiva, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en la Base de Datos de Proveedores Calificados EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro de la Base de Datos de Proveedores Calificados de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus

etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, el CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, el CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que el CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción) promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que éstas apliquen los mecanismos y sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a EP PETROECUADOR, con la cual colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciera, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES observarán lo siguiente:

Las PARTES deberán intentar un arreglo directo entre ellas en caso de cualquier disputa, controversia o reclamación.

No habiendo superado las disputas, controversias o reclamaciones de forma directa y definitiva, las PARTES acudirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, mediante el procedimiento de Mediación y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico General de Procesos y demás normativa vigente en lo que fuere aplicable.

Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos. De aplicarse, alguno de los medios alternativos de solución de conflictos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. La mediación no suspenderá la ejecución de las obligaciones contractuales.

Cuando no se haya establecido en una contratación una cláusula compromisoria, se podrá pactar la suscripción de este compromiso, conforme a las disposiciones de la Constitución y contando con las autorizaciones correspondientes.

En el caso de no existir acuerdo o resolución en las disputas, controversias o reclamaciones a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, los mismos serán tramitados ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito, para lo cual se someterán a las leyes de la República del Ecuador y fijarán su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que, en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato es administrativa, por lo que se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, Ley de Hidrocarburos, la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa interna de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos aplicable.

Se deja expresa constancia que el presente instrumento no se somete a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, en virtud de la excepción prevista en la disposición derogatoria novena de la antes citada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales de Ecuador, y al amparo del Reglamento que establece la obligación de incorporar cláusulas de protección de datos personales en los contratos celebrados dentro del territorio de la República del Ecuador, promulgado en la Resolución N° SPDP-SPD-2025-0006-R de 30 de abril de 2025, expedida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Partes: Las PARTES contratantes declaran y reconocen que en el marco de la ejecución del presente contrato, son enteramente responsables de tratamiento de datos personales para cada una de las finalidades detalladas en el presente contrato, las cuales se han establecido de manera conjunta con los medios del tratamiento de los datos personales que se emplearan para cumplir con las finalidades, para lo cual, podrán intercambiar, acceder, tratar, almacenar o, de cualquier forma, gestionar datos personales, según corresponda.

2. Finalidad del tratamiento: El tratamiento de los datos personales será realizado con la finalidad de salvaguardar en la gestión administrativa del SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR. Ambas PARTES garantizarán que el tratamiento se realizará únicamente para esta finalidad y no se destinará a otros fines sin contar con una base legitimadora adecuada y correspondiente a la nueva finalidad.

3. Obligaciones de las partes: Las PARTES se comprometen a cumplir con las obligaciones establecidas en la LOPDP y demás normativas aplicables, garantizando, entre otras cosas:

1. La adopción de medidas de seguridad adecuadas para la protección de los datos personales.
2. Suscripción de convenios de confidencialidad o cláusulas de confidencialidad con sus trabajadores, colaboradores, proveedores para garantizar el buen manejo de los datos personales.
3. La garantía de que el tratamiento será realizado de manera lícita, legítima, transparente y con fines específicos y explícitos.
4. El respeto a los derechos de los titulares de los datos, en los plazos y formas que la normativa de protección de datos personales disponga.

4. Derechos de los titulares de los datos: Las PARTES se comprometen a garantizar que los titulares de los datos personales serán debidamente informados sobre el tratamiento de sus datos y podrán ejercer sus derechos conforme con lo dispuesto por la normativa aplicable. Las partes al ser responsables de tratamiento tienen pleno conocimiento que los titulares de datos personales podrán ejercer sus derechos ante cualquiera de las partes y, este deberá ser conocido por la otra parte, sin embargo, esta comunicación no puede ser un impedimento ni traba para el cumplimiento de la solicitud del titular dentro de los plazos previstos en la normativa correspondiente de protección de datos personales.

5. Responsabilidad y garantías de cumplimiento: Las PARTES acuerdan ser responsables del tratamiento de los datos personales y, por lo tanto, compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones relativas a la protección de datos. Ambas partes garantizarán que el tratamiento sea realizado conforme a las disposiciones legales y tomarán las medidas necesarias para cumplir con sus respectivas responsabilidades en materia de seguridad y protección de los datos personales.

6. Comunicación o transferencia de datos a terceros: Las PARTES se comprometen a no ceder, transferir, comunicar ni compartir los datos personales con terceros, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de los datos o cuando sea requerido por la normativa aplicable. En caso de ser necesario compartir los datos con un tercero, ambas partes garantizarán que dicho tercero cumpla con las disposiciones de protección de datos personales.

7. Medidas de seguridad: Ambas partes adoptarán las medidas de seguridad físicas, técnicas, jurídicas, administrativas y organizativas necesarias para proteger los datos personales en su disponibilidad, integridad y confidencialidad. Las PARTES deberán realizar evaluaciones periódicas para garantizar la eficacia de dichas medidas.

8. Notificación de incidentes de seguridad: En caso de que se produzca una vulneración de la seguridad de los datos personales, las PARTES se comprometen a notificar dicho incidente a la autoridad de datos personales y al titular de datos, en el caso que corresponda, dentro del plazo estipulado por la normativa aplicable. Acuerdan que se realizará una notificación en la cual comparezcan ambas partes como responsables conjuntos.

9. Duración del tratamiento: Las PARTES acuerdan que se conservarán los datos personales accedidos y tratados hasta la terminación del contrato conforme lo establecido en el artículo 4.22. de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP, para cumplir con las finalidades específicas previamente detalladas.

Una vez terminada la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales las PARTES procederán de acuerdo con lo establecido por la normativa de datos personales vigente, y normativa conexas según la naturaleza de esta contratación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
- ANEXO Nro. 2:** Obligaciones de EP PETROECUADOR.
- ANEXO Nro. 3:** Obligaciones de la CONTRATISTA.
- ANEXO Nro. 4:** Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
- ANEXO Nro. 5:** Precios del Servicio (Formulario Nro. 3).
- ANEXO Nro. 6:** Política Antisoborno EP PETROECUADOR
- ANEXO Nro. 7:** Aplicación de multas.
- ANEXO Nro. 8:** Seguros
- ANEXO Nro. 9:** Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-157-2026.
- ANEXO Nro. 10:** Disposiciones de Salud, Seguridad y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias.
- ANEXO Nro. 11:** Documentos habilitantes:
 - Formulario Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
 - Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
 - Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
 - Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.

- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. _____ de _____ de 202_.
- Oficio de notificación Nro. _____ de _____ de 202_.
- Certificación Presupuestaria Nro. _____ de _____ de 202_.
- Garantía de Fiel Cumplimiento
- Acta de Inspección de _____ de 202_.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resolución Nro. PETRO-PGG-2026-0001-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., el _____ de _____ de _____.

Franklin Luis Preciado Gualán
Jefe de Levantamiento Artificial
EP PETROECUADOR

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

1. OBJETO

El objeto del Contrato es la prestación del “SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR”.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

EP PETROECUADOR requiere que, en los trabajos de completación y workover de pozos con sistemas electrosumergibles que utilicen unidades de spooler, se realicen como mínimo las siguientes actividades:

- Corrida de Cable eléctrico
- Corrida de tubo capilar
- Recuperación de Cable eléctrico
- Recuperación del Tubo Capilar
- Desinstalación de protectores y Mid Joint de cable (cualquier tipo o marca)
- Instalación de protectores y Mid Joint de cable (cualquier tipo o marca)
- Desinstalación de bandas
- Instalación de bandas

3. REQUERIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de spooler y bandedo para corrida de cable, incluye instalación/desinstalación de protectores de cable (Run o Pull).	EA
2	Servicio de spooler y bandedo para corrida de capilar externo, incluye instalación/desinstalación de protectores de cable (Run o Pull).	EA
3	Movilización (De la base al pozo)	KM

Cada vez que se soliciten los trabajos en este Contrato se deberá elaborar un Reporte de Trabajos de Spooler, Instalación/Desinstalación Protectores, Mid Joint y/o Instalación/Desinstalación de Bandas conforme el “Reporte del Contrato”.

Presentar un resumen mensual con el detalle de los trabajos efectuados en cada campo con sus unidades de spooler, el reporte debe indicar el número de trabajos

efectuados, descripción de la actividad, número de ticket, valor del ticket, novedades de cada trabajo, etc.; incluir cualquier requerimiento de información que los administradores de EP PETROECUADOR consideren necesario.

De acuerdo a la necesidad operativa EP PETROECUADOR podrá requerir los servicios asociados al presente instrumento contractual para los Bloques 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR tendrá las siguientes obligaciones:

- Designar un funcionario como Administrador del Contrato, quien precautelaré el cumplimiento de las obligaciones contraídas y estará debidamente autorizado y facultado para actuar por y a nombre de EP PETROECUADOR en todos los asuntos concernientes a este Contrato a excepción de ordenar o aprobar enmiendas o modificaciones a la misma.
- El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución de este Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.
- Notificar a la CONTRATISTA el nombre del funcionario que será designado como Administrador del Contrato, quien será el responsable del correcto y oportuno control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
- Elaborar las Órdenes de trabajo previo al inicio de los mismos.
- Gestionar los permisos para ingreso del personal de la CONTRATISTA a las oficinas y campo de EP PETROECUADOR.
- Brindar a la CONTRATISTA acceso libre y seguro al sitio donde se van a realizar los trabajos objeto de este Contrato.
- Inspeccionar, aprobar y desaprobar antes de la fecha de Inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia de este instrumento, de manera particular: (i) los equipos requeridos; (ii) los vehículos destinados para el transporte del personal. EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio, modificaciones y/o sustituciones de cualquier rubro, y en particular de los antes indicados, también podrá proveer apoyos operativos en caso de que no cumplan con los requisitos de seguridad establecidos en las políticas y regulaciones de EP PETROECUADOR, o no fuesen adecuados para el fin para el cual se los destina. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo y riesgo a corregir las instalaciones y equipos arriba indicados según las modificaciones solicitadas por EP PETROECUADOR, en los plazos requeridos por EP PETROECUADOR, en cada caso.
- Si la CONTRATISTA no cumpliere con los plazos requeridos por EP PETROECUADOR según el párrafo anterior, EP PETROECUADOR podrá aplicar las penalidades correspondientes.
- EP PETROECUADOR revisará y aprobará los reportes de ejecución del servicio, verificando los recursos utilizados por la CONTRATISTA para la ejecución del presente Contrato.

- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de revisar y aprobar todos los procedimientos y el derecho a tomar la decisión final en todos los asuntos relacionados a la prestación del servicio.
- EP PETROECUADOR no se responsabilizará o asumirá responsabilidad por daños o pérdidas de los equipos de la contratista que pudieran ocurrir dentro de sus instalaciones.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual convocará a la reunión de KOM, en la cual se tratará, pero no se limitará lo siguiente:
 - ✓ Datos generales del instrumento contractual (monto, vigencia, lugar de trabajo, etc.)
 - ✓ Responsables de la CONTRATISTA a cargo del Contrato.
 - ✓ Horario de la jornada de trabajo.
 - ✓ Requerimientos de SSA.
 - ✓ Reportes que sean de responsabilidad de la CONTRATISTA.
 - ✓ Tarjetas de identificación.
 - ✓ Coordinación de los trabajos diarios a efectuarse.
 - ✓ Es responsabilidad de la CONTRATISTA la generación de una minuta de la reunión del KOM.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador del Instrumento Contractual emitirá directrices respecto a las vías de comunicación que se utilizarán con la CONTRATISTA para la ejecución del servicio.
- EP PETROECUADOR a través del Administrador o Supervisor del Instrumento Contractual identificará las situaciones de riesgo que podrían presentarse durante la ejecución del servicio e indicará cuáles serán las acciones para mitigar el riesgo, en el caso que aplique.
- Realizar los pagos comprometidos a la CONTRATISTA como producto de los servicios prestados, de conformidad a lo estipulado en el Instrumento Contractual y luego de la presentación de los documentos necesarios por parte de la CONTRATISTA, verificados y aprobados por EP PETROECUADOR.
- Revisar y aprobar los reportes generados por la CONTRATISTA.
- El Administrador del Contrato conjuntamente con la Comisión designada para el efecto, deberán elaborar y suscribir el Acta de Entrega Recepción.
- EP PETROECUADOR no será responsable por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de materiales, herramientas, equipos, vehículos o cualquier otro bien de la CONTRATISTA dentro o fuera de las locaciones de EP PETROECUADOR, durante la ejecución del presente vínculo contractual.
- EP PETROECUADOR no reconocerá pagos de stand by bajo ningún concepto y/o criterio.

- EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA el retiro de cualquier empleado que con la debida justificación se lo considere incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del Contrato y sus Anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones según lo indicado en el Contrato.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la sustitución o reemplazo de cualquier equipo, si a criterio exclusivo de EP PETROECUADOR éste no es el adecuado para operar dentro de las facilidades de EP PETROECUADOR. La CONTRATISTA procederá a reemplazar inmediatamente tal equipo a su costo.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de permitir el acceso al sitio de trabajo a empresas o personas naturales encargadas de la realización de trabajos relacionados con mantenimientos de maquinaria y equipos, inspecciones, calibraciones de la CONTRATISTA. La CONTRATISTA deberá informar y coordinar oportunamente los trabajos a ser realizados.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- La Contratista deberá considerar el cumplimiento obligatorio a lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 488 de 30 de enero de 2024.
- La CONTRATISTA deberá tener disponibles los equipos y componentes asociados para la prestación de los servicios objeto del Contrato, a fin de cumplir con los requerimientos y necesidades de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA proveerá el servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos BES del área de Levantamiento Artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador.
- La CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio para el desarrollo del presente instrumento, de forma inmediata una vez adjudicado el Contrato.
- La CONTRATISTA deberá tener la posibilidad de controlar el Servicio y poseer la suficiente capacidad técnica para manejar el Contrato y demás coordinaciones operativas y administrativas, por medio electrónico y físico.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la documentación que acredite que el personal de la CONTRATISTA contratado cuenta con la experiencia o título para los Servicios solicitados por EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad de toda la información técnica, administrativa y de gestión de este instrumento contractual, pudiendo EP PETROECUADOR solicitar en cualquier momento dicha información durante la vigencia del Contrato y por un período de siete (7) años luego de haber finalizado el Contrato.
- La CONTRATISTA debe suministrar a EP PETROECUADOR la información técnica completa, especificaciones de los equipos y materiales además contarán con todas las certificaciones requeridas en cuanto a los equipos y herramientas que se utilizarán para el presente Contrato. Los certificados presentados por la Contratista deberán estar actualizados durante toda la vigencia del Contrato. Toda esta información debe ser entregada al Administrador del Contrato o su delegado para la Supervisión.
- La CONTRATISTA debe asegurar que el personal a su cargo trabaje de forma segura, respetando las normas de seguridad industrial, protección ambiental y los requerimientos de la Contratista y los lineamientos de SSA de EP PETROECUADOR.

- La CONTRATISTA debe elaborar y entregar al Administrador del Contrato, cualquier informe o reporte que hubiere sido solicitado en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
- Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física “SFI.02 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa”.
- El listado del personal autorizado se presentará al Administrador del Contrato o su delegado de la Supervisión en la reunión de KOM.
- La CONTRATISTA emitirá la respectiva documentación de soporte del trabajo, informes, reportes, tickets valorados, etc., mismos que serán entregados de acuerdo al requerimiento del Administrador del Contrato.
- La CONTRATISTA tiene la obligación de generar los tickets, planillas y pre-facturas, en concordancia con los servicios realizados y bajo las cláusulas establecidas en el contrato en los tiempos y plazos establecidos por el Administrador del contrato para la presentación de la documentación.
- EP PETROECUADOR verificará las certificaciones necesarias, de acuerdo a la inspección Nivel 2 realizada por el Departamento de Riesgos y Calidad de EP PETROECUADOR al inicio del instrumento contractual y se repetirá de acuerdo a lo indicado en el KOM.
- La logística de la CONTRATISTA debe planearse de tal forma que evite problemas de transporte o retraso en la prestación del servicio.
- El personal debe tener todos los permisos y certificaciones establecidos en la legislación vigente.
- La Contratista será responsable del lugar asignado para los trabajos dentro de las instalaciones de EP PETROECUADOR por lo que la misma deberá devolverlos en iguales o mejores condiciones a las entregadas.
- La Contratista al inicio del Contrato deberá presentar al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, el plan de Mantenimiento de sus equipos para toda la vigencia del Contrato.
- Serán documentos que forman parte del presente Contrato y de cumplimiento obligatorio de la Contratista los siguientes procedimientos y documentos Relacionados:
 - ✓ Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas, código SSA.07.PR.02.
 - ✓ Lista de verificación de requisitos de SSA para Contratistas, código SSA.07.PR.02.FO.02.
 - ✓ Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente, código SSA.07.PR.02.FO.01.

- Todos los equipos, herramientas provistas por la Contratista deberán estar operativas y en buenas condiciones, el personal de la Contratista asignado para la prestación del servicio deberá estar calificado para la operación de los equipos a requerirse en las locaciones de los bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador.
- Dotar al personal asignado al servicio de un sistema de comunicaciones (celulares, teléfono, correo electrónico, etc.), que permitan una buena coordinación con el personal de EP PETROECUADOR para los requerimientos tanto del personal, como del equipo en la locación requerida.
- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y herramientas de la Contratista, garantizando su óptimo funcionamiento.
- El tiempo empleado en realizar los mantenimientos corre a cargo de la CONTRATISTA y no será reconocido pago alguno por parte de EP PETROECUADOR.
- Para el inicio del Contrato y durante su ejecución las unidades deben estar en perfectas condiciones.
- Suministrar a EP PETROECUADOR en detalle, una lista de los equipos de seguridad que tienen relación con el personal y con el equipo de operación propiamente dicho. Estos serán revisados por el personal de SSA de EP PETROECUADOR.
- Antes del inicio de los trabajos en los pozos se deberá delimitar el área con conos de seguridad y cinta de señalización de peligro.
- Contar con manuales de procedimientos para operaciones con Spooler los cuales deberán estar disponibles en el sitio de trabajo durante su ejecución.
- Contar con manuales de procedimientos para instalar/desinstalar protectores de cable, mid joint, instalación de bandas, con equipos BES los cuales deberán estar disponibles en el sitio de trabajo durante su ejecución.
- La Contratista es responsable de la dotación del Equipo de Protección Personal para su personal, en la periodicidad determinada en los procedimientos de SSA, o cuando se encuentren deteriorados. Si se determina, bajo el criterio del representante de SSA de EP PETROECUADOR que cualquier ropa de trabajo, equipo de seguridad o trabajador presentan signos de contaminación o deterioro debido a contacto con material peligroso o debido a efectos de las actividades propias de su trabajo, la CONTRATISTA, a su costo, deberá inmediatamente reemplazarlos.
- La CONTRATISTA deberá garantizar que sus equipos sean capaces de manejar los diferentes tipos de reels del mercado, entre ellos los más utilizados en nuestra operación 72, 78, 84 y 96.

- La CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad en su base de un Supervisor Mecánico para la asistencia en caso de provocarse daños en la unidad.
- La CONTRATISTA deberá disponer de repuestos y herramientas en sitio que puedan ser fácilmente reemplazados y que no requieren de un mecánico para ser puesto nuevamente operativo en caso de algún daño.
- Disponer de equipo y herramientas para la instalación/desinstalación de protectores de cable de cualquier tipo o marca, de igual manera para los mid joint, y/o instalación/ desinstalación de bandas, con su respectivo back up in situ.
- Proveer un vehículo para el transporte de su personal y equipo, EP PETROECUADOR inspeccionará el vehículo y podrá solicitar su reemplazo en caso de que no sea adecuado para el propósito de este Contrato. En el caso de que así se determine, la CONTRATISTA está obligada a corregir esta irregularidad, de acuerdo con lo solicitado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR. Si la CONTRATISTA no cumple con lo requerido, EP PETROECUADOR podrá: (i) suspender el pago de facturas hasta que se haya corregido la irregularidad a satisfacción de EP PETROECUADOR y aplicar la multa por incumplimiento del servicio; y, (ii) efectuar las modificaciones o reparaciones necesarias con terceras personas y el costo deberá ser recuperado de la facturación de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA será la única responsable del mantenimiento, repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todo el equipo de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA deberá mantener en su campamento base copia de los manuales de operación y mantenimiento del fabricante del equipo de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA deberá solicitar de manera anual, al personal de Control de Calidad Coca, la liberación de las Unidades Spooler, de acuerdo al documento “INSPECCIÓN DE UNIDADES SPOOLER Código: EXP.04.LV.FO.11” en su edición vigente.
- En caso que la CONTRATISTA por temas de mantenimiento preventivo o correctivo tenga que cambiar una unidad de spooler se lo podrá hacer por una de igual o mayores características técnicas previo comunicación y aceptación del Administrador del Contrato.
- *Eficiencia Energética:*

Con relación a la Política Energética y de Descarbonización Empresarial de EP Petroecuador GOB.DR.07, para reducir gases de efecto invernadero, se requiere el monitoreo del consumo de combustible (consumo de galos de combustible) y/o el consumo de energía eléctrica (kWh).

ANEXO Nro. 4

EQUIPO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Servicio de spooler para recuperar y bajar cable eléctrico y/o capilar externo, instalar/desinstalar protectores de cable y/o mid joint, instalar/desinstalar bandas, para los equipos Bes del área de levantamiento artificial Bloques 7 Coca-Payamino, 18 Palo Azul, 21 Yuralpa, 44 Pucuna, 60 Sacha, 55 Armadillo operados por EP Petroecuador consistirá básicamente en la provisión de equipos, herramientas, personal y suministros de insumos.

GENERALIDADES

- La CONTRATISTA debe prestar el SERVICIO DE SPOOLER PARA RECUPERAR Y BAJAR CABLE ELÉCTRICO Y/O CAPILAR EXTERNO, INSTALAR/DESINSTALAR PROTECTORES DE CABLE Y/O MID JOINT, INSTALAR/DESINSTALAR BANDAS, PARA LOS EQUIPOS BES DEL ÁREA DE LEVANTAMIENTO ARTIFICIAL BLOQUES 7 COCA-PAYAMINO, 18 PALO AZUL, 21 YURALPA, 44 PUCUNA, 60 SACHA, 55 ARMADILLO OPERADOS POR EP PETROECUADOR a cualquier hora del día o de la noche cuando sea requerido.
- Para su intervención deberá recibir el requerimiento por escrito vía correo electrónico, del trabajo requerido, debidamente autorizado por el Administrador del Contrato o quien estuviere autorizado para el efecto.
- En caso de que el representante de EP PETROECUADOR informe que el trabajo está suspendido o no será realizado, la CONTRATISTA deberá desmovilizar a su personal y equipo del pozo a su costo y responsabilidad. En ningún caso se reconocerá stand by.
- EP PETROECUADOR bajo ningún concepto proveerá a su costo el combustible durante la vigencia del presente Contrato. En este caso, la CONTRATISTA será responsable de suministrar combustible para facilitar todos los servicios descritos en el presente Contrato.
- La movilización de las unidades de spooler será pagada en función de la distancia existente entre la base de la Contratista hasta la primera locación en donde se requieran los servicios de acuerdo al GEOPORTAL de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá proveer, bajo su solo costo y gasto, los servicios, equipos, maquinaria, consumibles y materiales empleados para la provisión de los servicios contemplados en el presente Contrato.
- La CONTRATISTA declara y garantiza que, todos los equipos, herramientas y los suministros proporcionados por la CONTRATISTA para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, deberán proporcionarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de la CONTRATISTA de conformidad con las buenas prácticas prudentes de la Industria.

- El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones del equipo de la CONTRATISTA serán de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA asegurará que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de vigencia del Contrato. La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad y/o equipos de la CONTRATISTA que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.
- A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los equipos, herramientas, suministros y repuestos requeridos conforme lo ofertado para la ejecución del servicio, y garantizar el título de propiedad de los mismos y que estén libres de defectos de fabricación, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder de inmediato a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR;
- La CONTRATISTA no deberá sustituir herramientas, equipos y, sin contar antes con la autorización previa y por escrito del Administrador del Instrumento Contractual.
- La Contratista deberá prestar los servicios de manera exclusiva para EP PETROECUADOR con los equipos que fueron ofertados, inspeccionados y aprobados por la comisión técnica de inspección cuya acta consta como documento habilitante al presente Contrato.
- Se podrá realizar cambios de equipos cuando presente un daño permanente o una falla mayor, siempre y cuando estos sean de iguales o mejores características a los previamente inspeccionados en la etapa Precontractual y cuenten con las liberaciones vigentes del área de QAQC de EP PETROECUADOR, además de las certificaciones de los equipos. Todo esto con autorización previa del Administrador del Instrumento Contractual.

EQUIPOS DE LA CONTRATISTA

Características Unidad de Spooler

Unidad de SPOOLER:

Los equipos deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y operatividad.

- Equipo en condiciones operativas mecánicas, eléctricas e hidráulicas.
- Capacidad de manejar todos los carretes del mercado # 72, 78, 84, 96, etc.

Detalle de herramientas por cada Unidad

Las unidades deberán contar como mínimo con los siguientes materiales y equipos:

DETALLE	UNIDAD
Unidad de spooler	6
Equipo desinstalación/instalación protectores de cable, mid joint, y/o instalación/desinstalación de bandas para cualquier tipo o marca (en caso de requerir el servicio)	6

La Contratista contará con herramientas para desinstalación/instalación protectores de cable, mid joint, y/o instalación/desinstalación de bandas para cualquier tipo o marca.

EP PETROECUADOR podrá inspeccionar las herramientas antes del inicio de las operaciones del instrumento contractual, las mismas que deberán estar operativas.

PERSONAL DE LA CONTRATISTA

- La CONTRATISTA deberá preferir personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad al documento SSA 12 DR 07 Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de EP PETROECUADOR y los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA); se deja expresa constancia de que el manejo de la política salarial que involucre inclusión laboral local y las tarifas para los requerimientos de servicios con proveedores locales y comunitarios son de exclusiva competencia de la Contratista, documento que se adjunta anexo a la invitación.
- La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los Servicios requeridos por EP PETROECUADOR, permitiendo la optimización de los recursos y el mejoramiento en el desempeño de SSA al implementar de forma unificada las políticas de seguridad, de acuerdo con los lineamientos y directrices impartidas por EP PETROECUADOR.
- Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA deberá contar con un Campamento Base con capacidad de brindar alojamiento y alimentación al personal de la CONTRATISTA y que le permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos relacionados al servicio y como apoyo para el manejo de la logística necesaria para la prestación de los Servicios.
- La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; considerando que las actividades de operación de equipo pesado requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación y la integridad de los trabajadores.

- La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores, siempre y cuando estas jornadas de trabajo se encuentren validadas y aprobadas por la autoridad competente.
- El servicio requiere del ingreso de personal de la CONTRATISTA al campo, por lo que la CONTRATISTA deberá proporcionar a sus empleados:
 - Transporte Origen – Campo (frentes de trabajo) – Origen.
 - Equipo de Protección PERSONAL adecuado para los trabajos.
 - Vacunas y otros establecidos por SSA.
 - Alimentación, hospedaje y movilización interna.
- La CONTRATISTA deberá pagar el seguro médico y de accidentes de su personal, en caso de accidente sufrido por dicho personal, el CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a EP PETROECUADOR y en caso de esta haya brindado atención de emergencia, los gastos en los que incurra EP PETROECUADOR serán reembolsados por la Contratista.
- La CONTRATISTA deberá cumplir fielmente las instrucciones emitidas por los funcionarios autorizados de EP PETROECUADOR, y su personal deberá cumplir estrictamente la normativa interna de EP PETROECUADOR referente a horarios, uso de salas, comedores, entre otros aspectos.

La Contratista se obliga a que su personal, previo al ingreso a Campo, reciba todas las vacunas requeridas; igualmente, a realizar a su personal todas las evaluaciones médicas pre ocupacionales, ocupacionales y pos ocupacionales, conforme se indica en la Lista de verificación de requisitos de SSA para contratistas SSA.07.PR.02.FO.02.

- La CONTRATISTA previa calificación y autorización de EP PETROECUADOR, queda en capacidad de reemplazar al personal sin modificación de las tarifas respectivas, siempre y cuando garantice que el personal de reemplazo tenga las mismas o superior condiciones profesionales y de experiencia al personal retirado.
- La CONTRATISTA podrá sustituir al personal presentado en su oferta, en el plazo máximo de veinte y cuatro (24) horas lo que no contabilizará para el cálculo de multas, siempre y cuando dicha sustitución sea por personal que tenga las mismas o superiores condiciones profesionales. En ningún caso la sustitución de personal de la Contratista supondrá la modificación de las tarifas respectivas.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de aprobar la selección de todo el personal de la CONTRATISTA y revisar la ejecución de los trabajos en cuanto a su competencia y conformidad.
- Si el Administrador del Contrato determina que el servicio prestado por la CONTRATISTA es deficiente por no contar con el personal calificado o porque su desempeño es insatisfactorio, la CONTRATISTA deberá reemplazarlo con otro que cumpla con el perfil técnico requerido contractualmente para la prestación del servicio, para el efecto, EP PETROECUADOR deberá solamente notificar este pedido a la

CONTRATISTA indicando las razones para tal solicitud. La CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de siete (7) días para sustituir el personal que prestó el servicio deficientemente.

- Los servicios que se proporcionen bajo este Contrato deben contar con la presencia del siguiente personal:

PERSONAL MINIMO PARA SOPORTE DEL VÍNCULO CONTRACTUAL					
CARGO	Personal en Locación Turno 1	Personal en Locación Turno 2	Personal en Base de la Contratista	Formación Académica Mínima	Experiencia (años)
Coordinador del CONTRATO	N/A	N/A	1	Tercer Nivel en Ramas Técnicas	5 en el sector Hidrocarburífero
Supervisor de QAQC	N/A	N/A	1	Tercer Nivel en Ramas Técnicas	N/A
Supervisor de SSA	N/A	N/A	1	Tercer Nivel en Ramas Afines	N/A
Supervisor de Mecánico	N/A	N/A	1	Tercer Nivel en Ramas Técnicas	N/A

PERSONAL MINIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA UNIDAD					
CARGO	Personal en Locación Turno 1	Personal en Locación Turno 2	Personal en Base de la Contratista	Formación Académica Mínima	Experiencia (años)
Operador de Spooler	1	1	N/A	Bachiller	3

El personal mínimo para cada unidad Spooler solicitada debe constar de: un Operador de Spooler el mismo que se encargará de la manipulación y funcionamiento del equipo.

OBSERVACIÓN: Considerar el número de Spooler que se está requiriendo es mínimo (6 unidades).

PERSONAL MINIMO POR CADA SERVICIO DE INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE MID JOINT Y PROTECTORES DE CABLE Y BANDAS					
CARGO	Personal en Locación Turno 1	Personal en Locación Turno 2	Personal en Base de la Contratista	Formación Académica Mínima	Experiencia (años)
Técnico Instalador	1	1	N/A	Bachiller	1

El personal mínimo para la instalación/desinstalación de protectores, mid joint, y bandas debe constar de: un Técnico Instalador, el mismo que se encargará de instalación/desinstalación de los mid joint, protectores y/o bandas, adicional que se encargará del acomodo y el conteo de los mismos.

Responsabilidades del Personal de la CONTRATISTA:

Coordinador del CONTRATO:

Estará en capacidad de realizar las actividades que requiera EP PETROECUADOR, tales como:

- Seguimiento diario de actividades en Quito/Campo y en las instalaciones de la Contratista.
- Responsable por los resultados Técnicos en cuanto a control, seguimiento y mejora del desempeño de los servicios objeto de este Contrato.
- Responsable por los resultados financieros del Contrato, seguimiento de procesos de facturación, tickets de campo, aplicación de multas.
- Asesor técnico para la optimización del Contrato.
- Coordinar movimientos logísticos de su personal para asegurar la prestación del servicio de manera oportuna y continua.
- Entregar los reportes periódicos que sean requeridos por el Administrador del Contrato o su delegado.
- Coordinar en conjunto con el Administrador del Contrato o su delegado de la Supervisión de EP PETROECUADOR, las reuniones de Calidad y de Seguridad que le sean solicitadas.
- Responsable de la entrega de resultados de los informes, reportes y formatos requeridos por el Administrador de la Orden de Servicio o su delegado.
- Asegurar el cumplimiento, seguimiento y cierre de las No Conformidades levantadas por EP PETROECUADOR a través del departamento de la JEFATURA DE RIESGOS Y CALIDAD, relacionadas con los servicios objeto de esta Orden de Servicio.

Experiencia / Competencias:

El perfil mínimo de la persona propuesta para esta posición debe cumplir pero no limitarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas de ingeniería técnica como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, Químico, Petrolero, o a fines.
- Cinco (5) años de experiencia en el sector Hidrocarburífero
- Aplicación y desarrollo de metodologías para seguimiento, control y mejora continua mediante indicadores de desempeño.
- Idioma: 100% Español (suficiencia).

Supervisor de QAQC

Responsabilidades:

Estará en capacidad de realizar las actividades que requiera EP PETROECUADOR, tales como:

- Dar seguimiento a la Inspección y Liberación de las unidades Spooler en la parte de Control de Calidad.
- Soporte en la elaboración y seguimiento mensual de los informes, reportes y formatos de control, seguimiento y mejora del desempeño de los servicios objeto de este Contrato.
- Preparar y llevar a cabo las reuniones de Calidad (SQM TRIMESTRALES) y de Seguridad de requerirse.
- Soporte en la entrega de resultados de los informes, reportes y formatos requeridos por el Administrador del contrato o su delegado.

Experiencia / Competencias:

El perfil mínimo de la persona propuesta para esta posición debe cumplir pero no limitarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas de ingeniería técnica como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, o afines.

Supervisor de SSA

Responsabilidades:

Estará en capacidad de realizar las actividades que requiera EP PETROECUADOR, tales como:

- Dar seguimiento a la Inspección y Liberación de las unidades Spooler en la parte de SSA
- Soporte en la elaboración y seguimiento mensual de los informes, reportes y formatos de control, seguimiento y mejora del desempeño de los servicios objeto de este Contrato.
- Soporte en la entrega de resultados de los informes, reportes y formatos requeridos por el Administrador del Contrato o su delegado.

Experiencia / Competencias:

El perfil mínimo de la persona propuesta para esta posición debe cumplir pero no limitarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas Afines como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico, Químico, Petrolero, o afines.

Supervisor de Mecánico

Responsabilidades:

Estará en capacidad de realizar las actividades que requiera EP PETROECUADOR, tales como:

- Dar seguimiento a la Inspección y Liberación de las unidades Spooler en la parte Mecánica
- Llevar a cabo el plan de Mantenimiento, los registros de mantenimiento.
- Soporte en la elaboración y seguimiento mensual de los informes, reportes y formatos de control, seguimiento y mejora del desempeño de los servicios objeto de este Contrato.
- Soporte en la entrega de resultados de los informes, reportes y formatos requeridos por el Administrador del Contrato o su delegado.

Experiencia / Competencias:

El perfil mínimo de la persona propuesta para esta posición debe cumplir pero no limitarse a:

- Título de Tercer Nivel en alguna de las ramas Afines como: Mecánico, Industrial, Eléctrico, Electrónico.

Operador de Spooler

Responsabilidades:

Estará en capacidad de realizar las actividades que requiera EP PETROECUADOR, tales como:

- Ejecutar las tareas de operador, de acuerdo a las especificaciones y descripción de los servicios objeto de este Contrato.

Experiencia / Competencias:

El perfil mínimo de la persona propuesta para esta posición debe cumplir pero no limitarse a:

- Mínimo Título de Bachiller
- Tres (3) años de experiencia en actividades de Spooler.

Técnico Instalador

Responsabilidades:

Estará en capacidad de realizar las actividades que requiera EP PETROECUADOR, tales como:

- Ejecutar las tareas de instalación y desinstalación de los protectores de cable, de acuerdo a las especificaciones y descripción de los servicios objeto de este Contrato.

Experiencia / Competencias:

El perfil mínimo de la persona propuesta para esta posición debe cumplir pero no limitarse a:

- Mínimo Título de Bachiller
- Un (1) año de experiencia en actividades de Spooler.
- Aplicación de procesos de instalación y desinstalación de protectores de cable.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]


El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

 GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (V05)-signed.pdf

ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN: _____ _____ _____ _____ _____	
CONTRATISTA:	Nombre: _____ Firma: _____
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA): _____	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO: _____	
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	_____
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Vínculo Contractual, con un límite no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00).

1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00).

1.3 Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga

2. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona, incluyendo la cobertura de Plan Amplio de Vuelos.

3. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Vínculo Contractual. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.

4. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a

subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.

5. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:

- 5.1 Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a EP PETROECUADOR;
- 5.2 Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a EP PETROECUADOR; y
- 5.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

6. Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.

7. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a EP PETROECUADOR, a la firma de este Vínculo Contractual, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.

8. Subcontratistas. La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP PETROECUADOR los Certificados de Seguros, o copias certificadas de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.

9. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensaciones por parte de EP PETROECUADOR bajo este Vínculo Contractual. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.

b) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.

c) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.

d) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

Se colocarán en este anexo las pólizas emitidas por la Contratista.




ANEXO Nro. 9

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-157-
2026**












ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS.




SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE

-  ssa.07.pr.02_establecer_los_requisitos_de_ssa_para_contratistas_(v11)-signed.pdf
-  SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas (v05).xlsx
-  SSA 07 PR 02 FO 02 Lista de verificación de requisitos de SSA para contr...-signed.pdf

RELACIONES COMUNITARIAS


-  SSA.12.DR.07.FO.01 Histograma - Contratación bienes y servicios locales (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.02 Histograma - Contratación mano de obra local (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.03 Requerimiento bienes y servicios locales (v01).XLSX
-  SSA.12.DR.07.FO.04 Requerimiento de mano de obra local (v01).XLSX
-  SSA.12.DR.07.FO.05 Utilización de bienes y servicios locales (v01).xlsx
-  SSA.12.DR.07.FO.06 Utilización de mano de obra local.xlsx
-  SSA.12.DR.05.pdf
-  SSA.12.DR.06 GUIA RCRS.pdf
-  SSA.12.DR.07.pdf
-  SSA.DR.02 DOC RELACIONADO.pdf
-  SSA.DR.04 POLITICA RCRS.pdf

SEGURIDAD FÍSICA

-  sfi.02_control_de_accesos_a_instalaciones_de_la_empresa_(v07)-signed_(18)
-  SFI.02.FO.02 Autorización de ingreso o salida de bienes materiales y_o equipos (v02) (10)
-  SFI.02.FO.01 Autorización de ingreso a las instalaciones (V02) (12)


ANEXO Nro. 11

FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO

		ORDEN DE TRABAJO OTQ RESUMEN DE COSTOS Y REQUERIMIENTO DE POSICIONES				
CONTRATISTA: CO XXXX: SERVICIOS BAJO LLAMADA DE MONITOREO, INSTALACION, DESINSTALACION Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE FONDO Y SUPERFICIE, PROVISION DE MSCELANEDOS Y PARTES DE FONDO Y SUPERFICIE RELACIONADOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECANICO E INTERVENCIONES A POZOS CON SISTEMAS DE BOMBEO MECANICO PARA		No.	OTQ	000-OPR-ART-UIO-COXXX	Sistema No. : _____	
		Fecha :		dd-mm-aa		
Descripción del Requerimiento o de la Orden de Trabajo :				NOTA: No inicie actividades sin autorización previa.		
Las tarifas serán las estipuladas en el Contrato XXXX, las mismas que serán incluidas en la presente hoja de costos estimados.						
Item Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA UNITARIA/ (sin IVA)	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL (sin IVA)	OBSERVACIONES
					\$ -	
					\$ -	
					Valor Original OT: \$ -	
					Valor de Revisión OT: \$ -	Rev. No. 00
					Monto Total Aprobado \$ -	
Fecha de Inicio: dd-mm-aa Fecha de Terminación: Hasta la finalización de los trabajos en el pozo						
Nota: Las fechas, valores y cantidades de la presente OTQ son estimaciones y podrán existir variaciones de acuerdo a las necesidades operativas de EP PETROECUADOR.						
Representante Legal / Supervisor de la Contratista				Solicitado por		
				Aprobado por:		
Distribución: Jefatura de Levantamiento Artificial - Empresa Contratista						

ANEXO Nro. 12

REPORTE DE TRABAJOS

		REPORTE DE TRABAJOS DE SPOOLER - INSTALACIÓN / DESINSTALACIÓN DE PROTECTORES, MID JOINT Y / O BANDAS		LOGO CONTRATISTA	
DATOS GENERALES					
CONTRATISTA				REPORTE N°	
CAMPO				POZO	
RIG				SPOOLER	
FECHA INICIO				FECHA FIN	
EMPRESA EQUIPO BES					
TRABAJOS REALIZADOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1	Recuperación de Cable	EA			
2	Corrida de Cable	EA			
3	Recuperación de Capilar	EA			
4	Corrida de Capilar	EA			
5	Desinstalación de Protectores	EA			
6	Instalación de Protectores	EA			
7	Desinstalación de Mid Joints	EA			
8	Instalación de Mid Joints	EA			
9	Desinstalación de Bandas	EA			
10	Instalación de Bandas	EA			
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO					
OBSERVACIONES					
_____ Responsable de la Contratista			_____ Por Ep Petroecuador		
Nombre:			Nombre:		
:			:		

ANEXO Nro. 13
DOCUMENTOS HABILITANTES